
 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-018	
	CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR		Versión: 2.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 1 de 2	

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

La presente convocatoria surge de la iniciativa de la alcaldía del municipio de Chiquinquirá en cabeza del alcalde Wilmar Ancisar Triana González a través de la Secretaría de Planeación para identificar y priorizar las iniciativas y/o los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías.



En consideración del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 que enmarca el cumplimiento de las **características de los proyectos de inversión** que “deben encontrarse en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales, así como, cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

- 1. Pertinencia**, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
- 2. Viabilidad**, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
- 3. Sostenibilidad**, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
- 4. Impacto**, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
- 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.** Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
- 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo**, este último incluido como una nueva característica que menciona la Ley 2056 de 2020.

METODOLOGIA

Para la postulación de los proyectos e iniciativas de inversión por parte de las comunidades del municipio se realizan mesas de participación virtual y presencial con aforo limitado para respetar las normas de bioseguridad. Asimismo, mediante el aplicativo público del Departamento Nacional de Planeación DNP para la elaboración de proyectos de inversión MGA WEB, se postularán los proyectos e iniciativas de inversión para el fomento de la Equidad de Género.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-018	
	CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR		Versión: 2.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 2 de 2	

Crear usuario ciudadano dentro de la plataforma web <https://mgaweb.dnp.gov.co>

Una vez compartida la iniciativa enviar código ID al correo gestiondeproyectos@chiquinquira-boyaca.gov.co

Los diferentes proyectos presentados serán tenidos en cuenta conforme a los criterios de priorización, esto con el fin de realizar la **conformación del Capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR del plan de Desarrollo Territorial "Gobierno del Sí es posible 2020 – 2023"**

La elección de los proyectos e iniciativas de las comunidades se ajustarán conforme a los recursos que el Sistema General de Regalías asigne en el plan de recursos a la entidad territorial para cada bienio, conforme a las Fuentes de financiación del SGR (Art. 30 Ley 2056)

- Asignación de Inversión Local
- Asignación Directa

Mediante Decreto se incluirá el **Capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR del plan de Desarrollo Territorial "Gobierno del Sí es posible 2020 – 2023"**, donde se incluirán los proyectos en mención.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Dentro de los criterios de priorización para la elección de proyectos e iniciativas que serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR se establecen los siguientes:

- Que se encuentren articulados con el Plan de Desarrollo Territorial “Gobierno del Sí es Posible 2020-2023”.
- Que se establezca como prioridad para la comunidad beneficiaria del proyecto y/o iniciativa.
- Que sea debatido en Consejo de Gobierno
- Que se encuentren registrados con priorización en el Banco de Programas y Proyectos Municipal en el tema de regalías.

